

Acuerdo de 4 de diciembre:

**Renuncia de doña Lorena María Gil Álvarez a su condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias (11/0005/0043/00051, 11/0008/0027/00115, 11/0010/0003/00194, 11/0021/0001/00211, 11/0050/0003/00504, 11/0050/0004/00505, 11/0050/0005/00506, 11/0050/0010/00511, 11/0050/0011/00512, 11/0050/0013/00514, 11/0090/0001/00136, 11/0177/0001/01562, 11/0229/0003/00248, 11/1084/0001/02099, 11/1102/0001/04782).**

Doña Lorena María Gil Álvarez formaliza en comparecencia personal ante la Mesa de la Cámara su renuncia a la condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias, según previene el artículo 25 d) del Reglamento de la Junta General.

La Mesa, vistos los artículos 22.5, 25 d), 28, 33, 37 h), 56, y 78.1 del Reglamento de la Junta General y 14 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General, acuerda:

Primero. Tener por causada por renuncia la pérdida de la condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias de doña Lorena María Gil Álvarez con efectos del día de la fecha.

Segundo. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Central la pérdida por renuncia de la condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias de doña Lorena María Gil Álvarez a los efectos de la atribución del escaño que venía ocupando el candidato de la lista que corresponda en atención a su orden de colocación, que, de acuerdo con las candidaturas en su día proclamadas por esa Junta Electoral Central, es doña Jara Cosculluela Melguizo, según Boletín Oficial del Principado de Asturias número 82, de 30 de abril de 2019, con corrección de error en Boletín Oficial del Principado de Asturias número 84, de 3 de mayo de 2019.

Tercero. Tener por producida con efectos del día de la fecha la baja de doña Lorena María Gil Álvarez en el Grupo Parlamentario Podemos Asturias como consecuencia de la pérdida por renuncia de su condición de Diputada de la Junta General.

Cuarto. Tener por causadas con efectos del día de la fecha las siguientes vacantes como consecuencia de la pérdida por renuncia de su condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias de doña Lorena María Gil Álvarez: Miembro en la Diputación Permanente, Vocal en las Comisiones de Presidencia, de Hacienda, de Industria, Empleo y Promoción Económica, de Cultura, Política Lingüística y Turismo, de Ciencia, Innovación y Universidad, de la que era Secretaria, de Peticiones y Derechos Fundamentales, en la Comisión Especial sobre el Reto Demográfico, Ponente en la Ponencia permanente de la Comisión de Industria, Empleo y Promoción Económica sobre alerta temprana, y Ponente en la Ponencia permanente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidad.

Quinto. Dejar libre el escaño número 47 del Hemiciclo de la Junta General del Principado de Asturias, que venía asignado a doña Lorena María Gil Álvarez.

Sexto. Hacer a doña Lorena María Gil Álvarez indicación de que, dentro de los treinta días naturales siguientes a la pérdida de su condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias, debe cumplimentar, conforme al modelo normalizado, las declaraciones de intereses y actividades y de bienes patrimoniales.

Séptimo. Tener por decaídas las iniciativas parlamentarias de doña Lorena María Gil Álvarez pendientes de sustanciar.